

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL MEDIO AMBIENTE**

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
sobre la labor realizada
en su primer período extraordinario
de sesiones**

14 a 18 de marzo de 1988

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 25 (A/43/25)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1988

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SOBRE LA LABOR REALIZADA
EN SU PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES*
(14 a 18 de marzo de 1988)

INDICE

| <u>Capítulo</u> | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|--|-----------------|---------------|
| INTRODUCCION | 1 | 1 |
| I. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES | 2 - 20 | 2 |
| A. Apertura del período de sesiones | 2 - 3 | 2 |
| B. Asistencia | 4 - 11 | 2 |
| C. Mesa | 12 - 13 | 4 |
| D. Credenciales | 14 | 5 |
| E. Temario | 15 - 16 | 5 |
| F. Organización de los trabajos del período de sesiones | 17 - 19 | 5 |
| G. Declaración preliminar del Director Ejecutivo | 20 | 6 |
| II. CUESTIONES A LAS QUE LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL HAN DE PRESTAR ESPECIAL ATENCION | 21 - 33 | 7 |
| A. Medidas con respecto a las resoluciones de la Asamblea General | 21 - 23 | 7 |
| B. Consideraciones ambientales en la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo | 24 | 7 |
| C. Programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995 | 25 - 27 | 8 |

* El informe completo sobre la labor realizada en el período de sesiones, donde figuran, entre otras cosas, capítulos sobre los debates en las sesiones plenarias, se ha distribuido a los gobiernos en el documento UNEP/GCSS.I/7 y Corr.1.

INDICE (continuación)

| <u>Capítulo</u> | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|---|-----------------|---------------|
| D. Enmiendas propuestas al programa mundial sobre el medio ambiente del plan de mediano plazo ampliado de las Naciones Unidas para el período 1984-1989 | 28 - 30 | 8 |
| E. Coordinación entre el plan de mediano plazo de las Naciones Unidas y el Programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema | 31 - 32 | 9 |
| F. Apoyo al Programa de El Cairo para la Cooperación Africana | 33 | 9 |
| III. ADOPCION DE DECISIONES | 34 - 55 | 10 |
| Anexo. DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN SU PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES | | 13 |

INTRODUCCION

1. De conformidad con la decisión 14/4 del Consejo de Administración, de 18 de junio de 1987, y la resolución 42/185 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1987, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) celebró el primer período extraordinario de sesiones en la sede del PNUMA, en Nairobi, del 14 al 18 de marzo de 1988. El Consejo aprobó el presente informe en la séptima sesión de dicho período de sesiones, celebrada el 18 de marzo de 1988.

CAPITULO I

ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

A. Apertura del período de sesiones

2. Declaró abierto el primer período extraordinario de sesiones el Sr. J. Illueca (Panamá), Presidente del Consejo.

3. En su declaración de apertura, el Presidente pasó revista a algunos de los principales acontecimientos relativos a la cooperación internacional en la esfera del medio ambiente que habían tenido lugar desde la celebración del 14° período de sesiones del Consejo y esbozó las principales tareas que el Consejo tenía ante sí en el actual período de sesiones.

B. Asistencia

4. Los siguientes Estados miembros del Consejo de Administración 1/ estuvieron representados en el período de sesiones:

Alemania, República Federal de
Argentina
Australia
Botswana
Brasil
Bulgaria
Burundi
Canadá
Colombia
Checoslovaquia
Chile
China
Dinamarca
Estados Unidos de América
Francia
Ghana
Grecia
India
Indonesia
Iraq
Japón
Jordania
Kenya
Mauritania
México
Nigeria

Omán
Países Bajos
Panamá
Polonia
Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
República Árabe Siria
República de Corea
República Socialista Soviética
de Ucrania
Senegal
Sri Lanka
Suecia
Suiza
Swazilandia
Tailandia
Túnez
Turquía
Uganda
Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas
Venezuela
Yugoslavia
Zaire
Zambia

5. Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados Miembros de la Naciones Unidas que no son miembros del Consejo de Administración:

| | |
|-----------------------|-------------------------------|
| Arabia Saudita | Kuwait |
| Argelia | Lesotho |
| Austria | Liberia |
| Bangladesh | Malawi |
| Bélgica | Maldivas |
| Burkina Faso | Marruecos |
| Costa Rica | Noruega |
| Côte d'Ivoire | Pakistán |
| Djibouti | Perú |
| Egipto | Portugal |
| España | República Democrática Alemana |
| Etiopía | República Unida de Tanzania |
| Filipinas | Rwanda |
| Finlandia | Somalia |
| Guyana | Sudán |
| Israel | Togo |
| Italia | Yemen |
| Kampuchea Democrática | Zimbabwe |

6. Estuvo representado por un observador el siguiente Estado no miembro de las Naciones Unidas:

Santa Sede

7. Estuvieron representados los siguientes órganos de las Naciones Unidas y dependencias de la Secretaría:

Centro de Información de las Naciones Unidas, Nairobi
Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)
Comisión Económica para Europa (CEPE)
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales de las Naciones Unidas
Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP)
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR)
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Programa Mundial de Alimentos (PMA)

8. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas:

Organización Internacional del Trabajo (OIT)
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
Organización Mundial de la Salud (OMS)
Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)
Organización Meteorológica Mundial (OMM)
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)

También estuvo representado el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

9. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Comisión de las Comunidades Europeas
Comisión de la Cuenca del Lago Chad
Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI)
Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME)
Liga de los Estados Arabes
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)
Organización de la Unidad Africana (OUA)

10. Además, 12 organizaciones no gubernamentales estuvieron representadas por observadores.

11. Las siguientes organizaciones estuvieron representadas por observadores:

Congreso Nacional Africano (ANC)
Congreso Panafricanista de Azania (PAC)
Organización de Liberación de Palestina (OLP)
Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO)

C. Mesa

12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento, "al comienzo de la primera sesión de su período ordinario de sesiones, el Consejo de Administración elegirá entre sus miembros un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator". En el artículo 19 se dispone que el Presidente, los Vicepresidentes y el Relator permanecerán en funciones hasta que sean elegidos sus sucesores (es decir, en la primera sesión del período ordinario de sesiones siguiente). En consecuencia, los siguientes integrantes de la Mesa, elegidos durante el 14° período ordinario de sesiones, continuaron ejerciendo sus respectivas funciones en el primer período extraordinario de sesiones:

Presidente: Sr. J. Illueca (Panamá)

Vicepresidentes: Sr. Z. R. Ansari (India)
Sr. C. J. Butale (Botswana)
Sra. D. Protsenko (República Socialista Soviética de Ucrania)

Relator: Sr. P. Sutter (Suiza)

13. En la sesión de apertura del período de sesiones, se informó al Consejo de que el Sr. Ansari (India), Vicepresidente del Consejo, se había disculpado por no haber podido asistir al período de sesiones y de que había encomendado a la Sra. M. Bhalla, jefa de la delegación de la India en el período de sesiones, que desempeñara sus funciones en la Mesa.

D. Credenciales

14. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 17 del reglamento del Consejo de Administración, la Mesa examinó las credenciales de las delegaciones que asistían al período extraordinario de sesiones. La Mesa determinó que las credenciales estaban en regla e informó de ello al Consejo, que aprobó el informe de la Mesa en la séptima sesión del período de sesiones, celebrada el 18 de marzo.

E. Temario

15. En la sesión inaugural del período de sesiones, el Consejo aprobó el siguiente temario sobre la base del temario provisional revisado publicado por el Director Ejecutivo (UNEP/GCSS.I/1/Rev.1):

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del temario y organización de los trabajos.
3. Credenciales de los representantes.
4. Programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema (1990-1995) y plan de mediano plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para el período 1990-1995.
5. Enmiendas propuestas al capítulo 12 ("Medio ambiente") del actual plan de mediano plazo de las Naciones Unidas.
6. Aprobación del informe.
7. Clausura del período de sesiones.

16. El portavoz del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe dijo que éste no tenía objeciones que hacer respecto de los tres temas propuestos en los puntos 4 y 5 del temario, pero estimaba que ya que el Consejo de Administración en su 14° período de sesiones y la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuádragesimo segundo período de sesiones habían aprobado los temas "Programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema (1990-1995)" y "Enmiendas al programa mundial sobre el medio ambiente del plan de mediano plazo ampliado de las Naciones Unidas correspondiente al período 1984-1989" para su examen en el período extraordinario de sesiones del Consejo, debían examinarse esos dos temas en primer lugar, tras lo cual podría examinarse el plan de mediano plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para el período 1990-1995 dentro de los límites del tiempo disponible en el período extraordinario de sesiones.

F. Organización de los trabajos del período de sesiones

17. En la sesión inaugural del período de sesiones, el Consejo de Administración examinó y aprobó la organización de los trabajos del período de sesiones teniendo en cuenta las sugerencias formuladas por la secretaría en las anotaciones al temario provisional revisado y el calendario de sesiones sugerido por el Director Ejecutivo (UNEP/GCSS.I/1/Rev.1/Add.1).

18. El Consejo decidió asimismo establecer un grupo de redacción oficioso abierto a todos los participantes bajo la presidencia de la Sra. D. Protsenko (RSS de Ucrania), integrado básicamente por dos representantes de cada grupo regional, con el fin de alcanzar un acuerdo sobre las modificaciones o enmiendas relativas al programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema (UNEP/GCSS.I/2 y Corr.1 y 2), el proyecto de plan de mediano plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP/GCSS.I/3 y Corr.1) y las enmiendas propuestas al capítulo 12 ("Medio ambiente") del plan de mediano plazo ampliado de las Naciones Unidas para el período 1984-1989 (UNEP/GCSS.I/4, anexo), así como para intentar llegar a un consenso sobre los proyectos de decisión antes de que éstos fueran examinados oficialmente por el Consejo.

19. En la sexta sesión el Consejo decidió que, en vista de la gran cantidad de trabajo que tenía ante sí el grupo de redacción, establecería otro grupo de redacción de composición abierta, bajo la presidencia del Presidente del Consejo, que desempeñaría la segunda función encomendada al grupo de redacción establecido en la sesión inaugural, a saber, tratar de llegar a un consenso respecto de los proyectos de decisión antes de su presentación al plenario para su examen oficial. El grupo de redacción creado en la primera sesión seguiría tratando de llegar a un acuerdo respecto de las modificaciones o enmiendas del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema, el proyecto de plan de mediano plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y las enmiendas propuestas al capítulo 12 del plan de mediano plazo de las Naciones Unidas.

G. Declaración preliminar del Director Ejecutivo

20. En la sesión de apertura del período de sesiones, el Director Ejecutivo formuló una declaración preliminar en la que abordó esencialmente las principales tareas que habría de emprender el Consejo de conformidad con las resoluciones 42/186 y 42/187 de la Asamblea General, en las que la Asamblea había adoptado la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante y había acogido complacida el informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo titulado "Nuestro futuro común" 2/. La declaración del Director Ejecutivo se recoge íntegramente en el documento UNEP/GCSS.I/6/Add.3 y Corr.1.

CAPITULO II

CUESTIONES A LAS QUE LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL HAN DE PRESTAR ESPECIAL ATENCION

A. Medidas con respecto a las resoluciones de la Asamblea General

21. En el párrafo 1 de su decisión SS.I/1, de 18 de marzo de 1988, el Consejo de Administración resolvió ejercer plenamente las funciones que le competían con respecto a las actividades ambientales en el sistema de las Naciones Unidas, a las medidas complementarias de la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante (véase el anexo de la resolución 42/186 de la Asamblea General), al informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo 2/ y al programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995 3/, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

22. El Consejo también decidió, en el párrafo 2 de la misma decisión, incluir un nuevo punto en el temario provisional de su 15° período de sesiones, titulado "Actividades complementarias de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General aprobadas en sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo y cuadragésimo tercero".

23. En el párrafo 3 de dicha decisión, el Consejo pidió al Director Ejecutivo que, recurriendo en la forma que procediera al mecanismo de los oficiales designados para cuestiones ambientales, le facilitara en su 15° período de sesiones los informes que se solicitaban en los párrafos 10 y 18 de la resolución 42/187 de la Asamblea General. En el párrafo 4 de la misma decisión, el Consejo pidió también al Director Ejecutivo que le presentara en su 15° período de sesiones, para su oportuno examen y transmisión a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe en el que figuraran las observaciones formuladas por el Consejo de Administración sobre los informes mencionados en el párrafo 3 de la decisión y sobre cualquier otra cuestión relativa a los avances que se realizaran en la esfera del desarrollo sostenible que correspondiera al mandato del Consejo.

B. Consideraciones ambientales en la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo

24. En el párrafo 5 de su decisión SS.I/1, el Consejo de Administración subrayó su opinión de que el desarrollo sostenible y ambientalmente apropiado debía ser uno de los principales objetivos de la nueva estrategia internacional del desarrollo, en la que había de tenerse en cuenta la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante, así como el análisis y las recomendaciones que figuraban en el informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, e invitó al Director Ejecutivo a contribuir plena y activamente en el proceso de elaboración de la estrategia.

C. Programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995

25. En el párrafo 3 de su decisión SS.I/3, de 18 de marzo de 1988, el Consejo de Administración aprobó el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995, presentado por el Comité Administrativo de Coordinación (UNEP/GCSS.I/2 y Corr.1 y 2), con las enmiendas propuestas por la Mesa, y con sujeción a que el Comité Administrativo de Coordinación preparara una modificación del programa que se presentaría al Consejo en su 16° período de sesiones con el fin de que, entre otras cosas, en éste se recogieran con más detalle la estructura y las recomendaciones de la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante y el informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, a la luz de las resoluciones 42/186 y 42/187 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1987.

26. En el párrafo 11 de la misma decisión, el Consejo señaló a la atención de la Asamblea General el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995 3/.

27. En el párrafo 14 de la decisión, el Consejo invitó a los órganos rectores de las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que tuvieran plenamente en cuenta en sus objetivos, planes y presupuestos por programas los aspectos pertinentes del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995, y en el párrafo 15 instó a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que cooperaran estrechamente en la aplicación del programa, asignando prioridad a los países en desarrollo en la aplicación de las estrategias en cada una de las esferas del programa.

D. Enmiendas propuestas al programa mundial sobre el medio ambiente del plan de mediano plazo ampliado de las Naciones Unidas para el período 1984-1989

28. De conformidad con el párrafo 3 de la resolución 42/185 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1987, el Consejo de Administración en su primer período extraordinario de sesiones examinó los cambios que se habían de introducir en el programa mundial sobre el medio ambiente del plan de mediano plazo ampliado de las Naciones Unidas para el período 1984-1989 y, en el párrafo 1 de su decisión SS.I/7, de 18 de marzo de 1988, tomó nota de las enmiendas propuestas presentadas por el Director Ejecutivo (UNEP/GCSS.I/4, anexo).

29. De conformidad con el párrafo 2 de la misma decisión, se consideró que los principios y objetivos del plan de mediano plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, aprobado por el Consejo en su decisión SS.I/6, de 18 de marzo de 1988, constituían las observaciones del Consejo sobre las enmiendas propuestas.

30. En el párrafo 3 de la decisión SS.I/7, el Consejo pidió al Director Ejecutivo que, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, hiciera llegar a la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, las observaciones del Consejo de Administración así como las opiniones expresadas por las delegaciones durante los debates del Consejo sobre las enmiendas propuestas.

E. Coordinación entre el plan de mediano plazo de las Naciones Unidas y el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema

31. En el párrafo 12 de su decisión SS.I/3 sobre el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995, el Consejo de Administración expresó su preocupación respecto de la necesidad de mantener en la mayor medida posible la coordinación entre el plan de mediano plazo de las Naciones Unidas y el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema, a la luz de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, en la que se encomendaba al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente la función de coordinar los programas y políticas del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente, y de la resolución 42/215, de 21 de diciembre de 1987, en virtud de la cual la Asamblea amplió el plan de mediano plazo de las Naciones Unidas para el período 1984-1989 a fin de incluir los años 1990 a 1991.

32. Del mismo modo, en el párrafo 4 de la decisión SS.I/7 sobre las enmiendas propuestas al programa mundial sobre el medio ambiente del plan de mediano plazo ampliado de las Naciones Unidas para el período 1984-1989, el Consejo de Administración recomendó a la Asamblea General que el programa mundial sobre el medio ambiente del plan de mediano plazo de las Naciones Unidas que había de comenzar en 1992 se estructurara siguiendo las líneas trazadas en el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema con el fin de garantizar la uniformidad del contenido y de facilitar la coordinación de las actividades relativas al medio ambiente que llevaba a cabo el sistema de las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones 42/186 y 42/187 de la Asamblea, de 11 de diciembre de 1987.

F. Apoyo al Programa de El Cairo para la Cooperación Africana

33. En la sección I de su decisión SS.I/5, de 18 de marzo de 1988, el Consejo de Administración instó a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que concedieran prioridad a la facilitación de ayuda financiera y técnica para la ejecución eficaz de cada una de las esferas del Programa de El Cairo para la Cooperación Africana 4/.

CAPITULO III

ADOPCION DE DECISIONES*

34. En la séptima sesión, celebrada el 18 de marzo, el Consejo tuvo ante sí varios proyectos de decisión presentados por la Mesa (UNEP/GCSS.I/L.29/Rev.1; UNEP/GCSS.I/L.34; UNEP/GCSS.I/L.35/L.Rev.1; UNEP/GCSS.I/L.36; UNEP/GCSS.I/L.37; UNEP/GCSS.I/L.38; UNEP/GCSS.I/L.39, y UNEP/GCSS.I/L.40). El Consejo adoptó todos los proyectos de decisión por consenso, con las observaciones y enmiendas que se indican a continuación.

Política y ejecución de programas (decisión SS.I/1)

35. La Mesa presentó un proyecto de decisión sobre esta cuestión (UNEP/GCSS.I/L.29/Rev.1).

36. Atendiendo a la propuesta del representante del Brasil, apoyado por el representante de México, el Consejo decidió cambiar las palabras "atendiendo a lo dispuesto" del inciso b) del párrafo 1 del proyecto por "aprobada", y reemplazar las mismas palabras en el inciso c) del párrafo 1 por "acogido con beneplácito".

37. A propuesta del representante de Chile, que hablaba en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, el Consejo también decidió suprimir el párrafo 6 del proyecto de decisión.

38. El proyecto de decisión enmendado oralmente por los representantes de Chile y el Brasil quedó adoptado por consenso.

39. El Director Ejecutivo manifestó que entendía que, al suprimir el párrafo 6 del proyecto de decisión, el Consejo de Administración indicaba que debía utilizarse el Fondo para el Medio Ambiente para financiar las actividades necesarias, incluidos los preparativos de los períodos de sesiones del Consejo, que, en principio, deberían sufragarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

Informe sobre el estado del medio ambiente de 1990 (decisión SS.I/2)

40. Un proyecto de decisión sobre esta cuestión (UNEP/GCSS.I/L.34) fue aprobado por consenso y sin que se formularan observaciones.

Programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995 (decisión SS.I/3)

41. La Mesa presentó un proyecto de decisión sobre esta cuestión (UNEP/GCSS.I/L.39).

42. A propuesta del representante de Francia, apoyado por el representante de Chile, el Consejo decidió cambiar las palabras "habiendo examinado además" del tercer párrafo del preámbulo del proyecto por las palabras "habiendo tomado nota de".

* Para el texto de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en su primer período extraordinario de sesiones, véase el anexo al presente informe

43. A propuesta del representante del Brasil, apoyado por los representantes de Francia y Chile, el Consejo decidió también enmendar el párrafo 13 del proyecto cambiando las palabras "recomienda para el examen de los gobiernos" por "toma nota de" y reemplazando las palabras "y los acoge con agrado por ser directrices útiles" por las palabras "presentados por el Comité Administrativo de Coordinación".

44. El proyecto de decisión, en su forma enmendada verbalmente por los representantes del Brasil y de Francia, fue adoptado por consenso.

Programas regionales y subregionales en América Latina y el Caribe
(decisión SS.I/4)

45. Un proyecto de decisión sobre este tema (UNEP/GCSS.I/L.36) fue adoptado por consenso y sin que se formularan observaciones.

Apoyo al Programa de El Cairo para la Cooperación Africana (decisión SS.I/5)

46. Se adoptaron por consenso dos proyectos de decisión sobre este tema (UNEP/GCSS.I/L.37 y L.38).

47. El representante del Japón dijo que aunque estimaba positivo que se hubiera llegado a un consenso respecto de los proyectos de decisión, debía señalarse que al prever la prestación de ayuda de carácter prioritario, debían tenerse presentes los países de Asia además de los de Africa.

Plan de mediano plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para el período 1990-1995 (decisión SS.I/6)

48. La Mesa presentó un proyecto de decisión sobre este tema (UNEP/GCSS.I/L.40).

49. A propuesta del representante de Francia, apoyado por el representante del Brasil, el Consejo decidió enmendar el segundo párrafo del preámbulo del proyecto cambiando las palabras "habiendo examinado también" por "habiendo tomado nota de".

50. A propuesta del representante de los Estados Unidos de América, el Consejo decidió enmendar el párrafo 3 del proyecto cambiando las palabras "haciendo referencia a" por "a la luz de" en la penúltima línea del párrafo.

51. A propuesta del representante de Francia, apoyado por el representante del Brasil, el Consejo decidió también suprimir la segunda oración del párrafo 6 del proyecto de decisión.

52. El proyecto de decisión, en su forma enmendada verbalmente por los representantes de los Estados Unidos de América y de Francia, fue adoptado por consenso.

Enmiendas propuestas al programa mundial sobre el medio ambiente del plan de mediano plazo ampliado de las Naciones Unidas para el período 1984-1989 (decisión SS.I/7)

53. La Mesa presentó un proyecto de decisión sobre esta cuestión (UNEP/GCSS.I/L.35/Rev.1).

54. El Presidente anunció que la Mesa deseaba modificar el párrafo 2 del proyecto intercalando las palabras "los principios y objetivos del" antes de las palabras "el plan de mediano plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente" de la primera línea del párrafo.

55. El proyecto de decisión, en su forma enmendada verbalmente, fue adoptado por consenso.

Notas

1/ La composición del Consejo de Administración fue determinada por la Asamblea General mediante elecciones celebradas en la 93a. sesión plenaria del trigésimo noveno período de sesiones, que tuvo lugar el 10 de diciembre de 1984, las sesiones plenarias 120a. y 123a. del cuadragésimo período de sesiones, celebradas el 17 de diciembre de 1985 y el 28 de abril de 1986, y la 98a. sesión plenaria del cuadragésimo primer período de sesiones, celebrada el 5 de diciembre de 1986 (decisiones 39/310, 40/316 y 41/310). En la 97a. sesión plenaria de su cuadragésimo segundo período de sesiones, celebrada el 11 de diciembre de 1987, la Asamblea General decidió postergar las elecciones para el Consejo de Administración hasta su cuadragésimo tercer período de sesiones y prorrogar por un año el mandato de los Estados miembros del Consejo de Administración que expiraba el 31 de diciembre de 1987 (decisión 42/448).

2/ A/42/427, anexo.

3/ El programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995, en la forma enmendada y aprobada por el Consejo de Administración, figura en el documento UNEP/GCSS.I/7/Add.1.

4/ Informe de la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente sobre la labor de su primer período de sesiones (UNEP/AEC.1/2), anexo I, resolución 1/1, secc. I.

Decisiones adoptadas por el Consejo de Administración
en su primer periodo extraordinario de sesiones

| <u>Número de la decisión</u> | <u>Título</u> | <u>Fecha de adopción</u> | <u>Página</u> |
|------------------------------|--|--------------------------|---------------|
| SS.I/1 | Política y ejecución de programas | 18 de marzo de 1988 | 14 |
| SS.I/2 | El informe sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1990 | 18 de marzo de 1988 | 16 |
| SS.I/3 | Programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995 | 18 de marzo de 1988 | 16 |
| SS.I/4 | Programas regionales y subregionales en América Latina y el Caribe | 18 de marzo de 1988 | 20 |
| SS.I/5 | Apoyo al Programa de El Cairo para la Cooperación Africana | 18 de marzo de 1988 | 21 |
| SS.I/6 | Plan de mediano plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para el período 1990-1995 | 18 de marzo de 1988 | 22 |
| SS.I/7 | Enmiendas propuestas al programa mundial sobre el medio ambiente del plan de mediano plazo ampliado de las Naciones Unidas para el período 1984-1989 | 18 de marzo de 1988 | 23 |

El Consejo de Administración,

Recordando la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972,

Recordando también las decisiones adoptadas por el Consejo en su período de sesiones de carácter especial de 1982 1/,

Habiendo examinado las resoluciones de la Asamblea General 42/184, de 11 de diciembre de 1987, sobre la cooperación internacional en la esfera del medio ambiente, 42/185, de 11 de diciembre de 1987, sobre el ciclo bienal de los períodos de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 42/186, de 11 de diciembre de 1987, sobre la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante, 42/187, de 11 de diciembre de 1987, sobre el informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y 42/193, de 11 de diciembre de 1987, sobre la preparación de la nueva estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Habiendo examinado también el informe introductorio del Director Ejecutivo 2/, su declaración preliminar 3/ y el informe anual del Comité Administrativo de Coordinación 4/,

Teniendo presente su decisión SS.I/3, de 18 de marzo de 1988, sobre el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995,

1. Resuelve ejercer plenamente las funciones que le competen:

a) Con respecto a las actividades ambientales en el sistema de las Naciones Unidas, que le fueron encomendadas en la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, y en el párrafo 3 de la sección VI de la resolución I, de 18 de mayo de 1982, adoptada por el Consejo de Administración en su período de sesiones de carácter especial;

b) Con respecto a las medidas complementarias de la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante, aprobadas por la Asamblea General en su resolución 42/186;

c) Con respecto al informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, acogido con beneplácito por la Asamblea General en su resolución 42/187;

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/37/25), primera parte, anexo I.

2/ UNEP/GCSS.I/6 y Corr.1 y 2.

3/ UNEP/GCSS.I/6/Add.3 y Corr.1.

4/ UNEP/GCSS.I/5.

d) Con respecto al programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del párrafo 2 de la sección I de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General;

2. Decide incluir un nuevo punto en el temario provisional de su 15° período de sesiones, titulado "Actividades complementarias de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General aprobadas en sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo y cuadragésimo tercero";

3. Pide al Director Ejecutivo que, recurriendo en la forma que proceda al mecanismo de los oficiales designados para cuestiones ambientales, facilite al Consejo en su 15° período de sesiones los siguientes documentos:

a) Los informes que presenten al Consejo los órganos rectores de los organismos, organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 18 de la resolución 42/187 de la Asamblea General, sobre los progresos realizados por sus respectivas organizaciones para lograr el desarrollo sostenible;

b) El informe preparado por el Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 42/187 de la Asamblea General, sobre los esfuerzos que realicen los organismos, organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas para lograr el desarrollo sostenible;

4. Pide también al Director Ejecutivo que le presente en su 15° período de sesiones, para su oportuno examen y transmisión a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe en el que figuren las observaciones formuladas por el Consejo de Administración sobre los informes mencionados en el párrafo 3 supra y sobre cualquier otra cuestión relativa a los avances que se realicen en la esfera del desarrollo sostenible que corresponda al mandato del Consejo;

5. Subraya su opinión de que el desarrollo sostenible y ambientalmente apropiado debe ser uno de los principales objetivos de la nueva estrategia internacional del desarrollo, en la que ha de tenerse en cuenta la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante 5/, así como el análisis y las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo 6/, e invita al Director Ejecutivo a contribuir plena y activamente en el proceso de elaboración de la estrategia y a mantener informado de la marcha de los trabajos al Consejo y a su Comité de Representantes Permanentes.

Séptima sesión
18 de marzo de 1988

5/ Resolución 42/186 de la Asamblea General, anexo.

6/ A/42/427, anexo.

SS.I/2. El informe sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1990

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 13/9 D, de 24 de mayo de 1985, en la que decidió, entre otras cosas, que, como norma general, los futuros informes sobre el estado del medio ambiente deberían versar alternativamente en años sucesivos sobre los aspectos económicos y sociales del medio ambiente y sobre la evaluación y los datos ambientales,

Recordando asimismo su decisión 14/9 B, de 18 de junio de 1987, en la que decidió, entre otras cosas, que el informe sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1989 sería una actualización del informe sobre el estado del medio ambiente en el mundo de 1987,

Habiendo considerado la propuesta del Director Ejecutivo 7/ de que el tema del informe sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1990 fuera "Los niños y el medio ambiente",

1. Decide que el tema del informe sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1990 sea "Los niños y el medio ambiente";

2. Fide al Director Ejecutivo que prepare el informe en estrecha colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;

3. Pide además al Director Ejecutivo que le presente un esquema detallado del informe en su 15° período de sesiones, a fin de que las delegaciones puedan presentar observaciones al respecto.

Séptima sesión
18 de marzo de 1988

SS.I/3. Programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el proyecto de programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995 8/, presentado por el Comité Administrativo de Coordinación,

Recordando las resoluciones 42/186 y 42/187 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1987,

Habiendo tomado nota de los objetivos propuestos que podrían alcanzar los gobiernos para 1995 con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas 9/,

7/ UNEP/GCSS.I/6 y Corr.1 y 2, párr. 28.

8/ UNEP/GCSS.I/2 y Corr.1 y 2.

9/ UNEP/GCSS.I/2/Add.1.

Habiendo considerado también el informe del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1987 4/ y el informe introductorio del Director Ejecutivo 2/,

Reconociendo, en vista de la experiencia adquirida anteriormente, que el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema es un mecanismo valioso para la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente,

Convencido de que en los programas de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema se deberían tomar especialmente en consideración los puntos de vista expuestos en la Perspectiva Ambiental, en el sentido de que las cuestiones ambientales están estrechamente interrelacionadas con las políticas y prácticas de desarrollo y de que, en consecuencia, hay que definir los objetivos y medidas en la esfera del medio ambiente en relación con los objetivos y políticas de desarrollo, así como de que, aunque es importante hacer frente a los problemas ambientales más apremiantes, el modo más eficaz y económico de alcanzar el desarrollo ambientalmente adecuado es la adopción de políticas que permitan anticipar y prevenir dichos problemas 10/.

Convencido además de que los informes de los órganos rectores de los organismos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas acerca de los avances que hayan hecho respecto del desarrollo sostenible, que deberán presentar en 1989 a más tardar, de conformidad con la invitación contenida en la resolución 42/187 de la Asamblea General, representarán una valiosa contribución para perfeccionar el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1987;

2. Expresa su reconocimiento al Comité Administrativo de Coordinación por sus esfuerzos en la formulación del proyecto de programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema, que refleja un esfuerzo colectivo del sistema de las Naciones Unidas;

3. Aprueba el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995 presentado por el Comité Administrativo de Coordinación, con las enmiendas propuestas por la Mesa 11/, y con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 4 infra;

4. Decide que en su 15° período de sesiones comunicará al Comité Administrativo de Coordinación sus opiniones como orientación en materia de políticas para modificar el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995 que se presentará al Consejo en su 16° período de sesiones, con el fin de que, entre otras cosas, en éste se

10/ Resolución 42/186 de la Asamblea General, anexo, incisos e) y f) del párrafo 3.

11/ UNEP/GCSS.I/L.31 y Corr.1 y Add.1 a 5.

recojan con más detalle la estructura y las recomendaciones de la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante y el informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo 6/ a la luz de las resoluciones 42/186 y 42/187 de la Asamblea General, y con miras a determinar las referencias entre las fuentes de los problemas ambientales y los sectores temáticos pertinentes;

5. Pide al Director Ejecutivo que procure obtener en 1988 las opiniones de los gobiernos respecto de las enmiendas que haya que hacer al programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995 y que le informe al respecto en su 15° período de sesiones;

6. Invita al Comité Administrativo de Coordinación a que prepare, para su presentación al Consejo en su 16° período de sesiones, un programa revisado de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995, en el que se recojan el asesoramiento del Consejo de Administración y los esfuerzos desplegados por los organismos, organizaciones y programas de las Naciones Unidas para alcanzar el desarrollo sostenible y ambientalmente adecuado, esfuerzos de los que se tratará en los informes que se presentarán a la Asamblea General en cumplimiento de sus resoluciones 42/186 y 42/187;

7. Decide añadir un inciso c) al punto 6 del temario provisional de su 15° período de sesiones 12/, que llevará por título "Directrices para modificar el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995";

8. Decide recomendar al Comité Administrativo de Coordinación que disponga la realización de una evaluación del primer programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema (1984-1989) que se presentará al Consejo en su 16° período de sesiones, a la luz de la labor preparatoria para modificar el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995;

9. Pide al Director Ejecutivo que señale a la atención de todos los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995 que se ha aprobado;

10. Exhorta a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales internacionales a que presten su pleno apoyo y cooperación a la aplicación del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema;

11. Señala a la atención de la Asamblea General el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995;

12/ Véase el informe del Consejo de Administración sobre la labor realizada en su 14° período de sesiones (Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/42/25 y Corr.1)), anexo, Otras decisiones, pág. 98.

12. Expresa su preocupación a la Asamblea General respecto de la necesidad de mantener en la mayor medida posible la coordinación entre el plan de mediano plazo de las Naciones Unidas y el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema, a la luz de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, en la que se encomienda al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente la función de coordinar los programas y políticas del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente, y de la resolución 42/215, de 21 de diciembre de 1987, en virtud de la cual la Asamblea General amplió el plan de mediano plazo de las Naciones Unidas para el período 1984-1989 a fin de incluir los años 1990 y 1991;

13. Toma nota de los objetivos propuestos que los gobiernos podrían alcanzar para 1995 con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas 9/, presentados por el Comité Administrativo de Coordinación;

14. Invita a los órganos rectores de las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que tengan plenamente en cuenta en sus objetivos, planes y presupuestos por programas los aspectos pertinentes del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995;

15. Insta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen estrechamente en la aplicación del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema, asignando prioridad a los países en desarrollo en la aplicación de las estrategias en cada una de las esferas del programa;

16. Toma nota de la decisión adoptada por el Comité Administrativo de Coordinación en el sentido que los oficiales designados para cuestiones ambientales se encarguen de evaluar cualitativamente los programas de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema 13/;

17. Conviene con el Comité Administrativo de Coordinación 14/ en que es necesario que se elaboren procedimientos adecuados para la vigilancia del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema;

18. Pide al Director Ejecutivo que continúe celebrando consultas con los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para asegurar la elaboración ulterior y la aplicación eficaz del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema;

19. Pide al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en sus períodos ordinarios de sesiones sobre los avances realizados en la aplicación del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995.

Séptima sesión
18 de marzo de 1988

13/ UNEP/GCSS.I/5, párr. 22.

14/ UNEP/GCSS.I/2 y Corr.1 y 2, párr. 400.

SS.I/4. Programas regionales y subregionales en América Latina y el Caribe

El Consejo de Administración,

Recordando las decisiones 13/21, de 23 de mayo de 1985, 13/32, de 24 de mayo de 1985, y 14/21, de 18 de junio de 1987,

Teniendo en cuenta los resultados de la Reunión Intergubernamental Extraordinaria del Plan de Acción para la protección del medio marino y las zonas costeras del Pacífico sudeste, celebrada en Bogotá (Colombia) en abril de 1987 y la 19a. Reunión ordinaria de ministros de relaciones exteriores de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, celebrada en Quito en diciembre de 1987,

Tomando nota de que el plan de mediano plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para el período 1990-1995 15/ contempla entre sus objetivos el de mantener y mejorar la cooperación regional e interregional para la ordenación de las regiones marinas,

Teniendo en cuenta que el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995 8/ contempla también entre sus objetivos mantener y mejorar la calidad de los medios marinos regionales y lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos de las regiones marinas,

1. Expresa su reconocimiento al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por su vinculación y apoyo al Plan de Acción para la protección del medio marino y las zonas costeras del Pacífico sudeste y al Plan de Acción para el Programa ambiental del Caribe;

2. Decide que en el desarrollo del plan de mediano plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para el período 1990-1995 se continúe concediendo prioridad, dentro del programa para los océanos y las zonas costeras, al Plan de Acción para la protección del medio marino y las zonas costeras del Pacífico sudeste y al Plan de Acción para el Programa ambiental del Caribe;

3. Pide al Director Ejecutivo que continúe facilitando apoyo técnico y financiero, con arreglo a los recursos disponibles, a las actividades del Plan de Acción para el Pacífico sudeste y el Plan de Acción para el Caribe.

**Séptima sesión
18 de marzo de 1988**

El Consejo de Administración,

Recordando la decisión 14/15 C, de 17 de junio de 1987, en la que se puso de relieve que era menester que el Director Ejecutivo movilizara más fondos por conducto de las organizaciones de las Naciones Unidas y otros organismos de financiación para la ejecución eficaz del Programa de El Cairo para la Cooperación Africana de 1985 16/ y el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa 1986-1990 17/,

Tomando nota de que el objetivo final del Programa de El Cairo para la Cooperación Africana y del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa 1986-1990 es alcanzar el desarrollo sostenible,

I

Insta a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que concedan prioridad a la facilitación de ayuda financiera y técnica para la ejecución eficaz de cada una de las esferas del Programa de El Cairo para la Cooperación Africana;

II

1. Toma nota con reconocimiento de la participación y el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en lo que respecta al Programa de El Cairo para la Cooperación Africana;

2. Insta al Director Ejecutivo a que siga dando prioridad a la ejecución del Programa de El Cairo en los tres próximos presupuestos por programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Séptima sesión
18 de marzo de 1988

16/ Informe de la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente sobre la labor de su primer período de sesiones (UNEP/AEC.1/2), anexo I, resolución 1/1, sección I.

17/ Resolución S-13/2 de la Asamblea General, anexo.

SS.I/6. Plan de mediano plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para el período 1990-1995

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el proyecto de plan de mediano plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para el período 1990-1995 15/, presentado por el Director Ejecutivo,

Habiendo tomado nota de las metas propuestas por el Director Ejecutivo para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente 18/,

Reconociendo que en el plan de mediano plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para el período 1990-1995 se esbozan las funciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como organismo activo y participante en el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995 8/,

1. Aprueba el plan de mediano plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para el período 1990-1995 con las enmiendas propuestas por la Mesa 19/;
2. Pide al Director Ejecutivo que utilice el plan de mediano plazo como guía para formular los tres próximos presupuestos por programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 3 infra;
3. Pide además al Director Ejecutivo que en los futuros presupuestos por programas del Programa para el Medio Ambiente y en el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995, tras su examen de mitad de período de 1992, se reflejen más cabalmente las recomendaciones que figuran en la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante 5/ y las opiniones expresadas en el informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo 6/, a la luz de las resoluciones 42/186 y 42/187 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1987;
4. Invita al Director Ejecutivo a revisar el plan de mediano plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para el período 1990-1995 al tiempo que se efectúe la revisión del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995, aprobado por el Consejo en su decisión SS.I/3, de 18 de marzo de 1988, para su examen por el Consejo en su 16° período de sesiones;
5. Pide también al Director Ejecutivo que prepare una nota explicativa, de ser posible en un cuadro, con indicación de las relaciones entre los "problemas considerados" y las "estrategias" del plan de mediano plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y las metas propuestas para el Programa para el Medio Ambiente, y que distribuya dicha nota antes del 15° período de sesiones del Consejo;

18/ UNEP/GCSS.I/3/Add.1.

19/ UNEP/GCSS.I/L.41.

6. Considera que las metas propuestas para el Programa de las Naciones Unidas para 1995 son directrices de gestión para supervisar la actuación de la secretaría del Programa para el Medio Ambiente.

Séptima sesión
18 de marzo de 1988

SS.I/7. Enmiendas propuestas al programa mundial sobre el medio ambiente del plan de mediano plazo ampliado de las Naciones Unidas para el período 1984-1989

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado las enmiendas propuestas por el Director Ejecutivo al programa mundial sobre el medio ambiente del plan de mediano plazo ampliado de las Naciones Unidas para el período 1984-1989 20/,

Teniendo presente la resolución 42/215 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1987, en la que la Asamblea General decidió prolongar el actual plan de mediano plazo de las Naciones Unidas por un período adicional de dos años,

1. Toma nota de las enmiendas propuestas al programa mundial sobre el medio ambiente del plan de mediano plazo ampliado de las Naciones Unidas para el período 1984-1989;
2. Considera que los principios y objetivos del plan de mediano plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para el período 1990-1995, aprobado por el Consejo en su decisión SS.I/6, de 18 de marzo de 1988, constituyen las observaciones del Consejo sobre las enmiendas propuestas al programa mundial sobre el medio ambiente del plan de mediano plazo ampliado de las Naciones Unidas para el período 1984-1989;
3. Pide al Director Ejecutivo que, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, haga llegar a la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, las observaciones del Consejo de Administración así como las opiniones expresadas por las delegaciones durante los debates del Consejo sobre las enmiendas propuestas;
4. Recomienda a la Asamblea General que el programa mundial sobre el medio ambiente del plan de mediano plazo de las Naciones Unidas que ha de comenzar en 1992 se estructure siguiendo las líneas trazadas en el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema con el fin de garantizar la uniformidad del contenido y de facilitar la coordinación de las actividades relativas al medio ambiente que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones 42/186 y 42/187 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1987.

Séptima sesión
18 de marzo de 1988

20/ UNEP/GCSS.I/4, anexo.